



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

52

Contrato No.079 de 2020  
Página 1 de 12

<b>No. CONTRATO:</b>	079
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>DE</b> SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA BOVINA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ."
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT 900650399-6
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Cuarenta y cinco(45) días calendario
<b>CDP N°:</b>	200004618 del 10 de diciembre 2020
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS (\$33.740.000)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, **JORGE ENRIQUE MORA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 17.654.624 expedida en Florencia Caquetá., quien actúa en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada **MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S.**, con **NIT. 900650399-6** y matrícula mercantil N°85438, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que los elementos a contratar son para la unidad productiva bovina del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González, las cuales son necesarias para mejorar y fortalecer los procesos académicos y de investigación que se desarrollan con los sistemas de crías con el ganado Criollo Caqueteño y el sistema doble propósito.
2. Que históricamente la Granja Macagual ha estado destinada a un centro experimental de investigaciones de gran importancia para el desarrollo del piedemonte amazónico caqueteño en áreas como: la ganadería, la agroforestería, los frutales amazónicos, la heveicultura, el recurso bosque, las tecnologías de producción limpias, entre otras, con resultados satisfactorios para el desarrollo del campo en el sur del país.
3. Que el 20 de octubre de 2020 la docente JENNY PAOLA MOLANO MOLINA, en calidad de Jefe del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González, mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, solicita la compra de elementos necesarios para la unidad productiva bovina del Centro De Investigaciones Amazónicas Macagual.
4. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 “selección directa” numerales 6 estipula lo siguiente;  
Artículo 36 “selección directa”:



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020

Página 3 de 12

- Numeral 6 “*Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*”
5. Que la Universidad de la Amazonia realice el respectivo estudio de mercado CC – 524 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación
  6. Consecuencialmente, el día 27 de noviembre del presente año, mediante oficio, la docente **JENNY PAOLA MOLANO MOLINA**, en calidad de Jefe del Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Cesar Augusto Estrada González, manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios de las cotizaciones realizadas para compra de elementos necesarios para la unidad productiva bovina del Centro De Investigaciones Amazónicas Macagual, considera viable y recomienda adquirir los bienes solicitados con **MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S**
  7. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200004618 del 10 diciembre 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA BOVINA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ.”

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los elementos de acuerdo al objeto contractual y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”™

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020

Página 4 de 12

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pulsador neumatico de dos salidas de acero inoxidable para ordeños mecánicos, ideales en sistemas de linea directa a tanque o con descarga a cantina. Construidos en plástico resistente y cubierta en acero inoxidable. De facil servicio y cambio de membranas y empaques de goma. Adaptador de goma de 14 mm de diámetro. Dos salidas de acero inoxidable para pulsación de 10 mm de diámetro (3/8"). Cuenta con un tornillo para la regulación (bristol) del tiempo de pulsado. Frecuencia de pulsado (%) 60/40. Relación de pulsado 60 puls./mm	Unidad	4	\$ 260.604	\$1.042.016
2	Medidor de leche, animales vacas. Capacidad 31 kg/68 lb material del vaso polisulfona. El medidor proporcional es un sistema de medición situado entre el tubo de leche de cada puesto y la tubería de leche. Retiene en una cámara calibrada una cantidad proporcional de la leche ordeñada, a partir de la cual se puede conocer la cantidad total producida por una vaca o se pueda retirar de la cámara para ser pesada. La muestra se puede aplicar para conocer la producción de leche total. El contenido de la cámara se puede agitar suavemente y de esta forma sacar una parte todavía más pequeña para análisis, los medidores son una ayuda importante para la gestión de cualquier granja, ya que permiten hacer una selección de los animales de mayor producción	Unidad	4	\$1.050.420	\$4.201.680
3	TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE 1000 LITROS. Marca maxitanques Características generales: Capacidad nominal 1000 capacidad real 1080 lts aprox. Modelo: mxvc 1000 vertical, corriente 220 VT monofasico o trifasico Cuba Fabricado en lámina de acero inoxidable AISI 304 de acuerdo a lo estipulado en la norma, con la siguiente composición: Como 18% - 20%, Niquel 8% *10% carbono 0,06%-0,08%, en calibre 14 en el interior y 16 en el exterior para darle una mayor resistencia, conformnado por una doble pared aislada técnicamente por medio de poliuretano ecológico rígido con una densidad de 40 kl por mt3. Cuenta con un puente superior en calibre de 1/8 para darle una resistencia extra para evitar deformaciones del tanque y perdida de medida, además sus acabados satinados tipo 2b son ideales para el manejo de alimentos que no permite poros ni grietas que ponga en riesgo la calidad del producto. Este tanque será diseñado, fabricado y probado de acuerdo con las normas internacionales para la lechería incluyendo la norma ISO 5708. Sistema de refrigeración: Cuenta con un novedoso sistema de refrigeración por expansión directa a la camisa para darle mayor eficiencia al tanque y menor trabajo al compresor alargando su vida útil y tiempo de trabajo. Este equipo cuenta con una válvula de expansión que controla la expansión del gas de una manera más eficaz generando mayor transmisión de frio. Además este equipo trae una unidad condensadora de 2,0 hp a 220 vts monofásicas o	Unidad	1	\$23.109.245	\$ 23.109.245



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia™"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020  
 Página 5 de 12

<p>que permite realizar la agitación automáticamente con una velocidad de 26 a 30 rpm. Tablero: Este equipo se entrega con un tablero que cuenta con breakers fusibles para la protección del tanque específicamente su parte mecánica que es la que más sufre en los momentos de las descargas eléctricas. Adicionalmente le obsequiamos un breakermatic de protección extra ante las inclemencias del clima. Accesorios: Estos elementos se incluyen en esta cotización. Una unidad condensador de 2,0 hp Agitador en acero inoxidable con su motor reductor de 90 watts Tablero de control con procesador digital Regla de tabla de medición Kit de salida completo Salida de 2" Dos tapas patas niveladoras Control digital de temperatura</p>				
SUBTOTAL		\$28.352.941		\$5.387.059
IVA				\$33.740.000
TOTAL				

**PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$33.740.000)**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 200004618 del 10 diciembre 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La **Universidad** concederá un **PAGO ANTICIPADO** del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se perfecciona el contrato, se cumplan los requisitos de ejecución y se aprueben las garantías exigidas por la **UNIVERSIDAD**, para tal fin el contratista debe presentar la justificación del **PAGO** anticipado debidamente aprobado por el supervisor. El 50% restante se pagará a **AL** final una vez se dé cumplimiento al 100% de la entrega de los elementos a satisfacción del **SUPERVISOR**. Además, de la constancia de cumplimiento y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la **DIAN** o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la **Universidad**, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social,



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248





pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS.** – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA**, se compromete a efectuar la entrega del bien, en la Granja Experimental Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Entregar los equipos y materiales objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera del mismo y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 2. Entregar los equipos y materiales y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los equipos y materiales ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Realizar la entrega de los equipos y materiales en la Granja experimental Santo Domingo, a través del supervisor del contrato y con



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020  
Página 7 de 12

de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los equipos y materiales ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Realizar la entrega de los equipos y materiales en la Granja experimental Santo Domingo, a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y asumir el valor requerido para el transporte de los mismos al lugar de la entrega, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos y materiales en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10. El Contratista asumirá en la venta de los elementos objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 11. Sanear la venta de los equipos y materiales objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 12. Garantizar que los equipos y materiales que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 13. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los elementos objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 14. Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos y materiales objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los elementos, en el momento de la entrega. 15. Hacer los cambios pertinentes de los equipos y materiales entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 2 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los diez (10) días corrientes siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 16. Entregar las garantías del fabricante de cada



Certificado N° SC7087-1



*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





ítem, con plazo de vigencia de este contrato. 17. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.



Certificado N° SC7087-1



*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020  
Página 9 de 12

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.
3. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**, por una suma igual al cien por ciento (100%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministradora@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministradora@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200004343 del 20 de noviembre 2020

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.



Certificado N° SC7087-1



*“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministradora@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministradora@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020

Página 11 de 12

**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA.- COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las



Certificado N° SC7087-1



*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No.079 de 2020  
Página **12** de **12**

obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA,

**JORGE ENRIQUE MORA RODRIGUEZ**  
C.C 17.654.624 de Florencia Caquetá.,  
Representante legal  
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S**

**JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**  
Vicerrector de Investigaciones y Postgrados

Proyectó: Kerly Paola Rondón O.   
Profesional Universitario  
Revisó: Anyela Zulieth Fajardo   
Profesional Especializado



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Linea gratuita 018000112248

